



DIARIO DE DEBATES



TOLUCA, MÉXICO, ENERO 30 DE 2019

TOMO XXII SESIÓN No. 128

SESIÓN DELIBERANTE DE LA “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

CELEBRADA EL DÍA 30 DE ENERO DE 2020

PRESIDENTE DIPUTADO FRANCISCO RODOLFO SOLORZA LUNA

S U M A R I O

LISTA DE ASISTENCIA

APERTURA DE LA SESIÓN

ORDEN DEL DÍA

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

1.- Lectura y acuerdo conducente del Acuerdo formulado con motivo de la Integración de la terna en orden de prelación de la cual habrá de designarse al Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México, formulado por la Comisión Legislativa del Órgano Superior de Fiscalización y remitido por la Junta de Coordinación Política. La Presidencia solicita a la Secretaría dé lectura al primer Proyecto de Decreto por el que se designa Auditora Superior de Fiscalización a la Doctora en Derecho Miroslava Carrillo Martínez. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Para hablar sobre el Proyecto de Decreto, el diputado Mario Gabriel Gutiérrez Cureño.

El Proyecto de Decreto es aprobado en lo general y en lo particular, por mayoría de votos.

Protesta constitucional de la Doctora en Derecho Miroslava Carrillo Martínez, Auditora Superior de Fiscalización del Estado de México.

2.- Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa de Decreto por el que se designa Consejero de la Legislatura al Consejo de la Judicatura del Estado de México en favor del Doctor Pablo Espinosa Márquez, presentada por la Junta de Coordinación Política. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Para hablar sobre la iniciativa de decreto, el diputado Bernardo Segura Rivera.

La Iniciativa de Decreto es aprobada en lo general y en lo particular, por mayoría de votos.

Protesta constitucional del Doctor Pablo Espinoza Márquez, Consejero de la Legislatura al Consejo de la Judicatura del Estado de México.

3.- Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa de Decreto por el que se designa Contralor del Poder Legislativo del Estado de México, en favor del Maestro en Derecho Juan José Hernández Vences, presentada por la Junta de Coordinación Política. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

La Iniciativa de Decreto es aprobada en lo general y en lo particular, por mayoría de votos.

Protesta constitucional del Maestro en Derecho Juan José Hernández Vences, Contralor del Poder legislativo del Estado de México.

4.- Clausura de la sesión.

**SESIÓN DELIBERANTE DE LA H. “LX”
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.****CELEBRADA EL DÍA 30 DE ENERO DEL
2020.****PRESIDENCIA DEL DIP. FRANCISCO
RODOLFO SOLORZA LUNA**

PRESIDENTE DIP. FRANCISCO RODOLFO SOLORZA LUNA. ...de régimen deliberante y desarrollar válidamente los trabajos, solicito a la Secretaría se sirva verificar la existencia del quórum, abriendo el registro de asistencia hasta por 5 minutos, adicionando que si antes del tiempo indicado se integra el quórum, será abierta la sesión.

SECRETARIA DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA. Ábrase el sistema electrónico para registrar la asistencia hasta por 5 minutos. (Registro de asistencia)

SECRETARIA DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA. Ha sido verificada la existencia y se desprenden la existencia del quórum, por lo tanto procede abrir la sesión.

PRESIDENTE DIP. FRANCISCO RODOLFO SOLORZA LUNA. Se declara la existencia del quórum y se abre la sesión siendo las dieciséis horas con veintiséis minutos del día jueves treinta de enero del año dos mil veinte.

Refiera la Secretaría la propuesta de orden del día que corresponde al Decreto de convocatoria del periodo Extraordinario.

SECRETARIA DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA. Honorable Asamblea, la propuesta de orden del día corresponde al Decreto número 127 de la Diputación Permanente y es la siguiente:

1. Acta de la Junta de Elección y de la sesión anterior.
2. Lectura y en su caso discusión y resolución del Acuerdo formulado con motivo de la integración de la terna en orden de prelación de la cual habrá

de designarse al Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México, formulado por la Comisión Legislativa del Órgano Superior de Fiscalización y remitido por la Junta de Coordinación Política, en su caso protesta constitucional.

3. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa de Decreto por el que se designa Consejero de la Legislatura al Consejo de la Judicatura del Estado de México, presentada por la Junta de Coordinación Política, de urgente y obvia resolución, en su caso protesta constitucional.

4. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa de Decreto por el que se designa Contralor del Poder Legislativo del Estado de México, presentada por la Junta de Coordinación Política, de urgente y obvia resolución, en su caso protesta constitucional.

5. Clausura de la sesión.

PRESIDENTE DIP. FRANCISCO RODOLFO SOLORZA LUNA. Solicito a los legisladores a quienes estén de acuerdo en que la propuesta que ha referido la Secretaría sea aprobada con el carácter de orden del día se sirva levantar la mano. ¿En contra, en abstención?

SECRETARIA DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA. Presidente la propuesta de orden del día ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. FRANCISCO RODOLFO SOLORZA LUNA. Pido a la Secretaria distribuya entre las diputadas y los diputados las actas de la junta de elección y de la sesión anterior.

SECRETARIA DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA. Solicito al personal de apoyo de la Secretaria de Asuntos Parlamentarios distribuya entre las y los diputados las actas de la junta de elección y de la sesión anterior.

**ACTA DE LA JUNTA PREVIA DE LA “LX”
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

Celebrada el día treinta de enero de dos mil veinte

**Presidente Diputado Francisco Rodolfo
Solorza Luna**

En el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, siendo las once horas con cincuenta minutos del día treinta de enero de dos mil veinte, la Presidencia abre la Junta, una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum, mediante el sistema electrónico de registro de asistencia.

La Presidencia informa que la presente Junta se lleva a cabo de acuerdo con lo señalado por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y, por la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y el propósito de la Junta lo constituye la Elección de la Directiva que habrá de fungir durante el Quinto Período Extraordinario de Sesiones.

1.- La Presidencia solicita a la Secretaría, haga llegar a los diputados las cédulas de votación para elegir a los integrantes de la Directiva de la Legislatura.

Concluida la votación y realizado el cómputo respectivo, la Presidencia declara como Presidenta, a la diputada Karla Fiesco García; como Vicepresidentas, a las diputadas Alicia Mercado Moreno e Iveth Bernal Casique; y como Secretarios, a los diputados Mario Gabriel Gutiérrez Cureño, Sergio García Sosa y Nancy Nápoles Pacheco.

La Presidencia solicita a la Secretaría registre la asistencia a la Junta, informando esta última, que ha quedado registrada la asistencia de los diputados.

2.- Agotado el asunto motivo de la Junta, la Presidencia la levanta siendo las dieciséis horas con treinta y dos minutos del día de la fecha, y solicita a los diputados permanecer en su sitio, para dar inicio a la Sesión Solemne de Apertura del Quinto Período Extraordinario de Sesiones.

**Secretaria Diputada
Brenda Aguilar Zamora**

**ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE DE
APERTURA DEL QUITO PERÍODO
EXTRAORDINARIO DE SESIONES DE LA
“LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE
MÉXICO.**

Celebrada el día treinta de enero de dos mil veinte

Presidenta Diputada

En el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, siendo las doce horas con treinta minutos del día treinta de enero de dos mil veinte, la Presidencia abre la sesión una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum, mediante el sistema electrónico de registro de asistencia.

La Presidencia señala que la presente sesión es de régimen solemne y tiene como propósito, declarar la Apertura del Quinto Período Extraordinario de Sesiones de la “LX” Legislatura del Estado de México.

La Presidencia solicita a los asistentes al Recinto del Poder Legislativo, ponerse de pie para entonar el Himno Nacional Mexicano.

1.- Se entona el Himno Nacional Mexicano.

2.- La Presidencia dirige un mensaje y formula la declaratoria Solemne de Apertura del Quinto Período Extraordinario de Sesiones de la “LX” Legislatura del Estado de México, siendo las doce horas con cuarenta y cinco minutos del día treinta de enero de dos mil veinte.

La Presidencia solicita a la Secretaría registre la asistencia a la sesión, informando esta última, que ha sido registrada la asistencia.

La Vicepresidencia solicita a los asistentes al

Recinto del Poder Legislativo, ponerse de pie para entonar el Himno del Estado de México.

3.- Se entona el Himno del Estado de México.

4.- Agotados los asuntos en cartera, la Presidencia levanta la sesión siendo las dieciséis horas con cuarenta y nueve minutos del día de la fecha y solicita a los diputados permanecer en su sitio para dar curso a la sesión deliberante.

Diputados Secretarios

Mario Gabriel Gutiérrez Cureño

Sergio García Sosa

Nancy Nápoles Pacheco

PRESIDENTE DIP. FRANCISCO RODOLFO SOLORZA LUNA. Consulto a las diputadas y a los diputados si tienen alguna observación o comentario sobre las actas referidas.

Pido a quienes estén por la aprobatoria de las actas de la junta y de la sesión anterior se sirvan levantar la mano. ¿En contra, en abstención?

SECRETARIA DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA. Las actas de la junta y de la sesión anterior, han sido aprobadas por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. FRANCISCO RODOLFO SOLORZA LUNA. En atención al punto número 2 del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Tanech Sánchez Ángeles, para dar lectura al Acuerdo formado con motivo de la integración de la terna en orden de prelación de la cual habrá de designarse al Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México, formulado por la Comisión Legislativa del Órgano Superior de Fiscalización y remitido por la Junta de Coordinación Política, y en su caso habrá protesta constitucional.

Cabe destacar que previamente dará lectura al documento que suscribe la Junta de Coordinación Política en cumplimiento del procedimiento correspondiente.

Tiene el uso de la palabra.

DIP. TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES. Muchas gracias, muy buenas tardes a mis compañeras diputadas, diputados de la “LX” Legislatura, agradezco a todos quienes nos acompañan en el día de hoy, asistentes, invitados y también a los medios de comunicación en sus distintas facetas ayudan a transmitir la información que aquí se procede.

Agradezco también el uso de la palabra al diputado Francisco y con su permiso voy a dar lectura al siguiente documento.

PRESIDENTE DE LA “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO PRESENTE

La diputada y los diputados que integramos la Junta de Coordinación Política, en acatamiento de lo establecido en los artículos 61 fracción XXXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 10, 11, 12 y 16 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, nos permitimos remitir a la “LX” Legislatura por su conducto, la terna de aspirantes para la designación de Auditor Superior de Fiscalización, considerando el acuerdo aprobado por la Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización el 28 de enero del año en curso, destacando que en el orden de prelación dispuesto deberá votarse en cumplimiento de lo dispuesto en la fracción IV del artículo 12 del citado ordenamiento legal.

En consecuencia, satisfechas las etapas procesales y los requisitos correspondientes y reconociendo su honestidad y que cubren el perfil profesional necesario, nos permitimos tener por integrada y acordada la terna de aspirantes en orden de prelación a ocupar el cargo de Auditor o Auditora Superior de Fiscalización del Estado de México, conforme al tenor siguiente:

Número 1. Folio 001 Aspirante Miroslava Carrillo Martínez.

Número 2. Folio 014 Aspirante Armando Sergio Lara Pérez.

Número 3. Folio 012 Aspirante José David

Arroyo Estrada.

Anexamos el acuerdo aprobado por la Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización y los proyectos de decreto correspondientes, para que la Legislatura determine lo procedente.

Sin otro particular le reiteramos nuestra más alta consideración.

ATENTAMENTE
QUIENES INTEGRAN LA JUNTA DE
COORDINACIÓN POLÍTICA
DE LA “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO
DE MÉXICO.

Voy a dar lectura al acuerdo aprobado en la Comisión el pasado 28 de enero.

HONORABLE ASAMBLEA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 61 FRACCIÓN XXXII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 10, 11, 12 Y 16 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE MÉXICO, LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN PRESENTA A LA ELEVADA CONSIDERACIÓN DE LA “LX” LEGISLATURA EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ANTECEDENTES

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México es el órgano técnico de la legislatura, encargado de apoyar a ésta en la revisión y fiscalización de las cuentas públicas del Estado y de los Municipios en términos de su competencia establecida en la Ley Superior de Fiscalización del Estado de México.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México establece en el artículo 61 fracción XXXII el mecanismo por el cual

se designará y removerá el auditor superior, determinado por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Legislatura, a propuesta de la Junta de Coordinación Política.

La Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, en sus artículos 10, 11 y 12 estipula la forma en que el Auditor Superior será designado y removido, los requisitos para hacerlo y el procedimiento para su nombramiento.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, el 9 de agosto del 2019 el Contador Público Certificado Fernando Valente Baz Ferreira presentó a la “LX” Legislatura su solicitud de licencia definitiva al cargo de Auditor Superior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, el cual le fue conferido para el periodo del primero de enero del dos mil diecisiete al treinta y uno de diciembre del dos mil veinticuatro, según se instituye en el decreto número 186 de la “LIX” Legislatura publicado en la “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, del 21 de diciembre del año 2016.

El 13 de agosto de 2019 la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, determinó procedente la solicitud de licencia definitiva al cargo de Auditor Superior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, presentada por el Contador Público Certificado Fernando Valente Baz Ferreira, con efectos a partir del 15 de agosto de 2019 y turnó a la “LX” Legislatura para el trámite legislativo correspondiente.

El 15 de agosto de 2019, la “LX” Legislatura designó al Licenciado Rogelio Padrón de León, titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, para ser suplente y fungir como encargado temporal y cubrir la ausencia del Auditor Superior, hasta en tanto se haga la designación del nuevo Auditor o Auditora Superior de Fiscalización del Estado de México, conforme a lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

Así ante la necesidad de nombrar a un Auditor Superior que culmine el periodo para el cual fue nombrado el Contador Público Certificado Fernando Valente Baz Ferreira, tal como se señala en el párrafo cuarto del artículo 16 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, inició el procedimiento y expidió la convocatoria correspondiente para integrar la terna de la que habrá de designarse al Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México.

El procedimiento se desarrolló en los términos siguientes:

En cumplimiento del artículo 12 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, emitió convocatoria pública abierta para que se presentarán las y los profesionistas que aspiraban a desempeñar el cargo a Auditor Superior, la cual se publicó el 13 de enero de 2020 en la “Gaceta del Gobierno”, bajo la denominación Convocatoria para la Selección de Aspirantes que integrarán la terna de la que habrá de designarse al Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México.

Conforme a la Base Cuarta de la citada convocatoria el 21 de enero de 2020, la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, determinó y publicó el listado de las y los aspirantes que acreditaron los requisitos establecidos en la Base Primera, mediante el análisis y revisión de los documentos solicitados en la Base Tercera de la convocatoria.

Con apego a la Base Quinta de la convocatoria las y los aspirantes que acreditaron los requisitos establecidos en la Base Primera fueron registrados por la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, en un calendario de entrevistas para evaluar sus perfiles y conocimientos publicado en las oficinas de la Presidencia de la Comisión el 22 de enero de 2020.

De conformidad con los artículos 12 fracción III y IV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado

de México y en cumplimiento de la base quinta de la convocatoria la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, llevó a cabo las entrevistas para evaluar los perfiles y conocimientos de las y los aspirantes a integrar la terna de la que habrá de designarse al Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México, el 23 y 24 de enero de 2020.

Realizadas las entrevistas y evaluación integral practicada a las y los aspirantes, el 27 de enero de 2020 mediante publicación en la Gaceta Parlamentaria del Poder Legislativo, la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización hizo pública su determinación de seleccionar a 6 perfiles para integrar la terna de la que habrá de designarse al Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México.

El 28 de enero de 2020, la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, en reunión de trabajo determinó la terna de la que habrá de designarse al Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México, misma que presentó a la Junta de Coordinación Política, lo anterior en cumplimiento del artículo 12 fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.

CONSIDERACIONES

En término de lo dispuesto en los artículos 61 fracción XXXII, cuarto y quinto párrafos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 10 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, es facultad de esta Legislatura designar al Auditor o Auditora Superior de Fiscalización por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de ésta. La designación se sujeta al marco constitucional y legal aplicable en nuestra entidad federativa en el cual se dispone un procedimiento que debe observarse y que establece los siguientes pasos: Expedición de una convocatoria, registro de las y los aspirantes, revisión de los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos, valoración de conocimientos y experiencia en la materia, las entrevistas, para concluir con una

propuesta de terna en orden de prelación para que la “LX” Legislatura designe al Auditor o Auditora Superior de Fiscalización.

Conforme a lo expuesto en los antecedentes, se atendió al procedimiento cuidando, favorecer el principio de publicidad, la libre participación, la verificación del cumplimiento de los requisitos de elegibilidad señalados en el artículo 11 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, y la valoración directa de las y los aspirantes.

Con la aplicación del procedimiento se buscó no sólo el cumplimiento de los requisitos por parte de las y los aspirantes, sino también el perfil profesional idóneo para el desempeño del cargo. Fueron registrados 35 aspirantes de los cuales 34 acompañaron la documentación requerida y acreditaron el cumplimiento de los requisitos legales correspondientes. Estos comparecieron y fueron entrevistados por la Comisión los días 23 y 24 de enero de 2020 en el salón Narciso Bassols del Palacio Legislativo del Estado de México, conforme al siguiente orden.

Voy a enunciar el nombre de los 34 aspirantes de acuerdo a la prelación en que fueron entrevistados.

Miroslava Carrillo Martínez
Daniel Perdomo Rodríguez.
Ana María Peñaflores Rodríguez.
Luis Vázquez Pozas.
Claudia Romero Landázuri.
Alonzo Álvarez Alvarado.
Dante David Aguilera Morales.
Efraín Urbina Monroy.
José Antonio Delgado Sánchez.
Rafael Funes Díaz.
José David Arroyo Estrada.
Sergio Torres Valle.
Armando Sergio Lara Pérez.
Gustavo Antonio Salazar Becerril.
Ignacio Gutiérrez Padilla.
José Luis García Ajuria.
Eva Mariana López Olvera.
José Manuel Gómez García.
Román Villanueva Tostado.

Luis Alejandro Juárez Valle.
Abraham Martínez Alfaro.
Alejandro Esquivel Ávila.
Jesús Edgar Martínez Gama.
Lázaro Millán Vilchis.
Irma González Becerra.
José Edgar Ángeles Reyes.
Marcos Rafael García Pérez.
Isaac Carmona García.
Jesús Pérez Montoya.
Sergio Paul Monroy Vicenteño.
Rogelio Santillán Buelna.
María de los Ángeles Ramírez Martínez.
Ileana Abigail Bustamante Sánchez y
Alma Janette Caballero Villegas.

El procedimiento para la elección del Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México es un instrumento relevante para validar la independencia de la entidad, es también importante para legitimar a estos actores políticos es por ello que la designación se sujeta al marco constitucional y legal aplicable en nuestra entidad federativa observándose el procedimiento paso a paso, expedición de una convocatoria, registro de las y los aspirantes, revisión de los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos, valoración de conocimientos y experiencia en la materia entrevistas.

Para concluir con una propuesta de terna en orden de prelación para que la “LX” Legislatura designe al Auditor Superior de Fiscalización, las responsabilidades en el cargo de Auditor Superior de Fiscalización requieren afrontar desafíos profesionales derivados de la exigencia ciudadana para que se mejore la rendición de cuentas en nuestra entidad y se dé credibilidad a las acciones de revisión del ejercicio de los recursos públicos; ello implicó para las y los aspirantes acreditar experiencia ante situaciones institucionales y sociales complejas, así con apego al procedimiento establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y en la respectiva convocatoria. se valoró la formación académica de las y los aspirantes, su trayectoria profesional en dependencias gubernamentales y privadas, los conocimientos teóricos y prácticos

así como la experiencia laboral y académica en materias vinculadas con el control interno y externo, las auditorías financieras, de obra y de desempeño con la evaluación de instituciones programas y políticas públicas con la transparencia como política pública y como exigencia ciudadana y legal y con el ciclo de la rendición de cuentas del que forma parte la fiscalización superior, todo ello para permitir la designación de un perfil competente.

Más aún la Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización observó las cualidades de las y los aspirantes para cumplir tanto en la función directiva que asumiría, como en relación con la visibilidad pública y capacidad técnica de sus decisiones.

Resultado de las entrevistas y evaluación integral practicada, la Comisión Legislativa de Vigilancia de la Órgano Superior de Fiscalización determinó a 6 perfiles con la posibilidad de integrar la terna de la que habrá de designarse al Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México.

ASPIRANTE:

Miroslava Carrillo Martínez.

Armando Sergio Lara Pérez.

José David Arroyo Estrada.

Claudia Romero Landázuri.

Armando Sergio Lara Pérez.

José David Arroyo Estrada.

Claudia Romero Landázuri.

Irma González Becerra.

Alma Janette Caballero Villegas.

Para integrar la terna la Comisión de Vigilancia de la Órgano Superior de Fiscalización privilegió no sólo los conocimientos y la experiencia de las y los perfiles seleccionados en cargos de similar envergadura al de Auditor Superior, sino también su claridad y visión sobre la estructura organizativa, funciones y retos del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

Su postura sobre posibles propuestas y adecuaciones a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, su capacidad para diseñar estrategias y cumplir con el objeto de atribuciones

del Órgano Fiscalizador, su estructura lógica de pensamiento, su capacidad para tomar decisiones e implementarlas y su liderazgo y capacidades de comunicación.

Finalmente si detrimento de la capacidad y profesionalismo de los aspirantes, se procuró también garantizar su honestidad y probidad, cualidades necesarias para encabezar el órgano técnico de la Legislatura, encargado de la fiscalización superior, tarea que pretendemos incida en el funcionamiento de los aparatos públicos y en la vida de los ciudadanos.

En este contexto y atendiendo lo preceptuado en la fracción IV del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, presentamos la terna de aspirantes para que la Junta de Coordinación Política y la “LX” Legislatura resuelvan lo procedente.

Por lo expuesto nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

ÚNICO. Se tiene por integrada y se aprueba la terna de aspirantes en orden de prelación a ocupar el cargo de Auditor o Auditora Superior de Fiscalización del Estado de México, conforme al tenor siguiente:

1. Aspirante Miroslava Carrillo Martínez.
2. Aspirante Armando Sergio Lara Pérez.
3. Aspirante José David Arroyo Estrada.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo de la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil veinte.

Firma las y los integrantes de la Comisión Legislativa de Vigilancia de la Órgano Superior de Fiscalización.

Quiero concluir esta lectura agradeciendo a las diputadas y diputados integrantes de la comisión

y también aquellas y aquellos que en su calidad de diputados asociados se acercaron en este proceso de selección de la terna.

Debo agradecer que el trabajo aun cuando fue arduo y en algunos momentos ríspido por la naturaleza del tema que tratamos, siempre ponderó la necesidad de la reestructuración en el Órgano Superior de Fiscalización y en ese contexto les reitero mi agradecimiento y estoy convencido que la decisión que tome hoy la Legislatura será una decisión con altura de miras y que va a fortalecer la fiscalización en el Estado de México. Muchas gracias a todas y todos.

HONORABLE ASAMBLEA

De conformidad con lo establecido en los artículos 61 fracción XXXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 10, 11, 12 y 16 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización presenta a la elevada consideración de la “LX” Legislatura el siguiente:

ACUERDO

ANTECEDENTES

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México es el órgano técnico de la Legislatura, encargado de apoyar a ésta en la revisión y fiscalización de las cuentas públicas del Estado y de los Municipios, en términos de su competencia establecida en la Ley Superior de Fiscalización del Estado de México.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México establece en el artículo 61 fracción XXXII el mecanismo por el cual se designará y removerá el Auditor Superior, determinado por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Legislatura, a propuesta de la Junta de Coordinación Política.

La Ley de Fiscalización Superior del Estado de México en sus artículos 10, 11 y 12 estipula la forma en que el Auditor Superior será designado y removido, los requisitos para serlo y el procedimiento para su nombramiento.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, el 09 de agosto de 2019 el Contador Público Certificado Fernando Valente Baz Ferreira, presentó a la “LX” Legislatura su solicitud de licencia definitiva al cargo de Auditor Superior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, el cual le fue conferido para el periodo del 01 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2024, según se instituye en el decreto número 186 de la “LIX” Legislatura, publicado en la “Gaceta del Gobierno” del Estado de México del 21 de diciembre del año 2016.

El 13 de agosto de 2019 la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización determinó procedente la solicitud de licencia definitiva al cargo de Auditor Superior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, presentada por el Contador Público Certificado Fernando Valente Baz Ferreira, con efectos a partir del 15 de agosto de 2019, y turnó a la “LX” Legislatura para el trámite legislativo correspondiente.

El 15 de agosto de 2019, la “LX” Legislatura designó al Lic. Rogelio Padrón de León, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, para ser suplente y fungir como encargado temporal y cubrir la ausencia del Auditor Superior hasta en tanto se haga la designación del nuevo Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México, conforme a lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

Así, ante la necesidad de nombrar a un Auditor Superior que culmine el periodo para el cual fue nombrado el Contador Público Certificado Fernando Valente Baz Ferreira, tal como se señala en el párrafo cuarto del artículo 16 de la Ley de

Fiscalización Superior del Estado de México, la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización inició el procedimiento y expidió la convocatoria correspondiente, para integrar la terna de la que habrá de designarse al Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México.

El procedimiento se desarrolló en los términos siguientes:

- En cumplimiento del artículo 12 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización emitió convocatoria pública abierta para que se presentaran las y los profesionistas que aspiraban a desempeñar el cargo de Auditor Superior, la cual se publicó el 13 de enero de 2020, en la “Gaceta del Gobierno”, bajo la denominación: “Convocatoria para la selección de aspirantes que integrarán la terna de la que habrá de designarse al Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México”.
- Conforme a la Base Cuarta de la citada Convocatoria, el 21 de enero del 2020, la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización determinó y publicó el listado de las y los aspirantes que acreditaron los requisitos establecidos en la Base Primera, mediante el análisis y revisión de los documentos solicitados en la Base Tercera de la Convocatoria.
- Con apego a la Base Quinta de la Convocatoria, las y los aspirantes que acreditaron los requisitos establecidos en la Base Primera fueron registrados por la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, en un calendario de entrevistas para evaluar sus perfiles y conocimientos, publicado en las oficinas de la Presidencia de la Comisión, el 22 de enero de 2020.
- De conformidad con los artículos 12 fracciones III y IV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y en cumplimiento de la Base Quinta de la Convocatoria, la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización

llevó a cabo las entrevistas para evaluar los perfiles y conocimientos de las y los aspirantes a integrar la terna de la que habrá de designarse al Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México, el 23 y 24 de enero de 2020.

- Realizadas las entrevistas y evaluación integral practicada a las y los aspirantes, el 27 de enero de 2020, mediante publicación en la “Gaceta Parlamentaria” del Poder Legislativo, la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización hizo pública su determinación de seleccionar a 06 perfiles para integrar la terna de la que habrá de designarse al Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México.
- El 28 de enero de 2020, la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, en reunión de trabajo, determinó la terna de la que habrá de designarse al Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México, misma que presentó a la Junta de Coordinación Política; lo anterior, en cumplimiento del artículo 12 fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.

CONSIDERACIONES

En términos de lo dispuesto en los artículos 61 fracción XXXII, cuarto y quinto párrafos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 10 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, es facultad de la Legislatura designar al Auditor Superior de Fiscalización por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de ésta.

La designación se sujeta al marco constitucional y legal aplicable en nuestra Entidad Federativa, en el cual se dispone un procedimiento que debe observarse y que establece los siguientes pasos: expedición de una convocatoria, registro de las y los aspirantes, revisión de los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos, valoración de conocimientos y experiencia en la materia (entrevistas), para concluir con una propuesta de terna en orden de prelación, para que

la “LX” Legislatura designe al Auditor Superior de Fiscalización.

Conforme a lo expuesto en los antecedentes, se atendió el procedimiento cuidando favorecer el principio de publicidad, la libre participación, la verificación del cumplimiento de los requisitos de elegibilidad señalados en el artículo 11 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y la valoración directa de las y los aspirantes.

Con la aplicación del procedimiento se buscó no solo el cumplimiento de los requisitos por parte de las y los aspirantes, sino también el perfil profesional idóneo para el desempeño del cargo.

Fueron registrados 35 aspirantes, de los cuales 34 acompañaron la documentación requerida y acreditaron el cumplimiento de los requisitos legales correspondientes. Éstos comparecieron y fueron entrevistados por la Comisión, los días 23 y 24 de enero de 2020, en el salón “Narciso Bassols” del Palacio Legislativo del Estado de México, conforme al orden siguiente:

Folio	Aspirante	Día
OCVOSF/001	M i r o s l a v a Carrillo Martínez	23 de enero
OCVOSF/002	Daniel Perdomo Rodríguez	23 de enero
OCVOSF/003	Ana María Peña flores Rodríguez	23 de enero
OCVOSF/004	Luis Vázquez Pozas	23 de enero
OCVOSF/005	Claudia Romero Landázuri	23 de enero
OCVOSF/006	Alonso Álvarez Alvarado	23 de enero
OCVOSF/007	Dante David Aguilera Morales	23 de enero
OCVOSF/008	Efraín Urbina Monroy	23 de enero
OCVOSF/009	José Antonio Delgado Sánchez	23 de enero
OCVOSF/010	Rafael Funes Díaz	23 de enero

OCVOSF/012	José David Arroyo Estrada	23 de enero
OCVOSF/013	Sergio Torres Valle	23 de enero
OCVOSF/014	Armando Sergio Lara Pérez	23 de enero
OCVOSF/015	Gustavo Antonio Salazar Becerril	23 de enero
OCVOSF/016	Ignacio Gutiérrez Padilla	23 de enero
OCVOSF/017	José Luis García Ajuria	23 de enero
OCVOSF/018	Eva Mariana López Olvera	23 de enero
OCVOSF/019	José Manuel Gómez García	24 de enero
OCVOSF/020	R o m á n V i l l a n u e v a Tostado	24 de enero
OCVOSF/021	Luis Alejandro Juárez Valle	24 de enero
OCVOSF/022	A b r a h a m Martínez Alfaro	24 de enero
OCVOSF/023	A l e j a n d r o Esquivel Ávila	24 de enero
OCVOSF/024	Jesús Edgar Martínez Gama	24 de enero
OCVOSF/025	Lázaro Millán Vilchis	24 de enero
OCVOSF/026	Irma González Becerra	24 de enero
OCVOSF/027	José Edgar Ángeles Reyes	24 de enero
OCVOSF/028	Marcos Rafael García Pérez	24 de enero
OCVOSF/029	Isaac Carmona García	24 de enero
OCVOSF/030	Jesús Pérez Montoya	24 de enero
OCVOSF/031	Sergio Paul M o n r o y Vicenteño	24 de enero
OCVOSF/032	Rogelio Santillán Buelna	24 de enero
OCVOSF/033	María de los Ángeles Ramírez Martínez	24 de enero

OCVOSF/034	Ileana Abigail Bustamante Sánchez	24 de enero
OCVOSF/035	Alma Janette Caballero Villegas	24 de enero

El procedimiento para la elección del titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México es un instrumento relevante para validar la independencia de la Entidad, es también importante para legitimar a estos actores políticos. Es por ello, que la designación se sujeta al marco constitucional y legal aplicable en nuestra entidad federativa, observándose el procedimiento paso a paso: expedición de una convocatoria, registro de las y los aspirantes, revisión de los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos, valoración de conocimientos y experiencia en la materia (entrevistas), para concluir con una propuesta de terna en orden de prelación, para que la “LX” Legislatura designe al Auditor Superior de Fiscalización.

Las responsabilidades en el cargo de Auditor Superior de Fiscalización requieren afrontar desafíos profesionales derivados de la exigencia ciudadana para que se mejore la rendición de cuentas en nuestra entidad y se dé credibilidad a las acciones de revisión del ejercicio de los recursos públicos. Ello implicó para las y los aspirantes acreditar experiencia ante situaciones institucionales y sociales complejas.

Así, con apego al procedimiento establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y en la respectiva convocatoria, se valoró la formación académica de las y los aspirantes, su trayectoria profesional en dependencias gubernamentales y privadas, los conocimientos teóricos y prácticos; así como, la experiencia laboral y académica en materias vinculadas con: el control interno y externo; las auditorías financieras, de obra y de desempeño; con la evaluación de instituciones, programas y políticas públicas; con la transparencia como política pública y como exigencia ciudadana y legal; y con el ciclo de

la rendición de cuentas, del que forma parte la fiscalización superior. Todo ello para permitir la designación de un perfil competente.

Más aún, la Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización observó las cualidades de las y los aspirantes para cumplir tanto en la función directiva que asumirían, como en relación con la visibilidad pública y capacidad técnica de sus decisiones.

Resultado de las entrevistas y evaluación integral practicada, la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización determinó a seis perfiles con la posibilidad de integrar la terna de la que habrá de designarse al Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México:

Folio	Aspirante
OCVOSF/001	Miroslava Carrillo Martínez
OCVOSF/014	Armando Sergio Lara Pérez
OCVOSF/012	José David Arroyo Estrada
OCVOSF/005	Claudia Romero Landázuri
OCVOSF/026	Irma González Becerra
OCVOSF/035	Alma Janette Caballero Villegas

Para integrar la terna, la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización privilegió no solo los conocimientos y la experiencia de las y los perfiles seleccionados en cargos de similar envergadura al de Auditor Superior, sino también su claridad y visión sobre la estructura organizativa, funciones y retos del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; su postura sobre posibles propuestas de adecuaciones a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; su capacidad para diseñar estrategias y cumplir con el objeto y atribuciones del Órgano Fiscalizador; su estructura lógica de pensamiento; su capacidad para tomar decisiones e implementarlas; y su liderazgo y capacidades de comunicación.

Finalmente, sin detrimento de la capacidad y profesionalismo de los aspirantes, se procuró también garantizar su honestidad y probidad, cualidades necesarias para encabezar el órgano

técnico de la Legislatura encargado de la fiscalización superior, tarea que, pretendemos, incida en el funcionamiento de los aparatos públicos y en la vida de los ciudadanos.

En este contexto y atendiendo lo preceptuado en la fracción IV del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, presentamos la terna de aspirantes para que la Junta de Coordinación Política y la “LX” Legislatura resuelvan lo procedente.

Por lo expuesto, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

ÚNICO. Se tiene por integrada y se aprueba la terna de aspirantes, en orden de prelación, a ocupar el cargo de Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México, conforme al tenor siguiente:

Núm	Folio	Aspirante
1	OCVOSF/001	Miroslava Carrillo Martínez
2	OCVOSF/014	Armando Sergio Lara Pérez
3	OCVOSF/012	José David Arroyo Estrada

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil veinte.

La Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización

PRESIDENTE
DIP. TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES

SECRETARIO DIP. EDGAR ARMANDO OLVERA HIGUERA	PROSECRETARIO DIP. FRANCISCO RODOLFO SOLORZA LUNA
---	--

DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA	DIP. MIGUEL SÁMANO PERALTA
DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO	DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR
DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ	DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA
DIP. JUAN CARLOS SOTO IBARRA	DIP. KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA
DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA SÁNCHEZ	DIP. LILIA URBINA SALAZAR
DIP. AZUCENA CISNEROS COSS	DIP. IVETH BERNAL CASIQUE

PRESIDENTE DIP. FRANCISCO RODOLFO SOLORZA LUNA. Gracias diputado.

La Presidencia solicita a quienes estén por la aprobatoria del turno a discusión del acuerdo y del proyecto de decreto, se sirvan levantar la mano. ¿En contra, en abstención?

SECRETARIA DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA. El turno a discusión ha sido aprobado por mayoría de votos. Por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. FRANCISCO RODOLFO SOLORZA LUNA. Exponga la Secretaría los antecedentes del acuerdo.

SECRETARIA DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA. El acuerdo fue aprobado por la Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, con motivo del procedimiento para la integración de la terna en orden de prelación de la cual habrá de designarse

el Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México, fue remitido a la Junta de Coordinación Política y ésta lo propone a la Legislatura en Pleno para que decida lo que estime pertinente.

PRESIDENTE DIP. FRANCISCO RODOLFO SOLORZA LUNA. En cumplimiento de lo ordenado por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y la convocatoria correspondiente, el acuerdo propone una terna al cargo de Auditor Superior de Fiscalización y se acompaña de 3 proyectos de decreto.

En consecuencia, serán discutidos y votados por separado, en orden de prelación como establece la normativa jurídica aplicable, en tal sentido llevaremos a cabo la discusión y votación del primer proyecto de decreto que contiene la primera propuesta de la terna, por lo que pido a la Secretaría, dé lectura al proyecto de decreto relativo a la primera propuesta.

SECRETARIA DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA. DECRETO NÚMERO LA HONORABLE “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Con fundamento en lo establecido por el artículo 61, fracción XXXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en relación con lo preceptuado por los artículos 10, 11, 12 y 16 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y demás relativos y aplicables, se designa como Auditora Superior de Fiscalización a la Doctora en Derecho Miroslava Carrillo Martínez.

TRANSITORIO

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

ARTÍCULO TERCERO. La designación de la Doctora en Derecho Miroslava Carrillo Martínez, como Auditora Superior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, concluirá el 31 de diciembre del año 2024.

ARTÍCULO CUARTO. Se abrogan y derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente decreto.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado de México, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los treinta días del mes de enero del año dos mil veinte.

PRESIDENTE DIP. FRANCISCO RODOLFO SOLORZA LUNA. Esta Presidencia, abre la discusión en lo general del acuerdo y del proyecto de decreto correspondiente a la primera propuesta de la terna de Auditor Superior de Fiscalización y consulta a los integrantes de la Legislatura, si desean hacer uso de la palabra.

Adelante, diputado Gutiérrez Cureño.

DIP. MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ CUREÑO. Con su permiso compañero Presidente, miembros de la Mesa Directiva, compañeros todos, diputados. Yo creo que estamos parafraseando a Gabriel García Márquez, estamos ante la crónica de un acuerdo anunciado y creo que este acuerdo, lo que pretende y lo que va hacer, es mantener el sistema como hasta actualmente está ahora. Antes lo tenían unos, el OSFEM, ahora lo van a tener otros y muchos ahorita estarán respirando aliviados, porque desafortunadamente va seguir siendo usado como un arma política, y compañeras y compañeros.

Eso no fue para lo que nos mandaron, eso no es la Cuarta Transformación. No puedo avalar este acuerdo, se está demostrando la co-gobernanza que existe.

Nos pedían pruebas, ahí están, ahí están.

Voy a utilizar una frase de un discurso de Belisario Domínguez, para quienes no sepan quien fue Belisario Domínguez, fue alguien, el Doctor Belisario Domínguez que lo asesinaron en el periodo de la decena trágica, Huerta lo mando asesinar cuando era Senador por Chiapas, -así es-, la tierra del compañero Ulloa, “No ven señores cuan oscuro se presenta actualmente la situación del Estado, cuán tenebroso parece el porvenir”, eso lo dijo Belisario Domínguez, hace muchos años y hoy yo veo el mismo escenario.

Era importante fijar posición personal porque no voy a votar este show, se fue preparando todo para llegar a este tema, me queda claro que se pretende mantener el estatus quo y yo entiendo de la gente del PRI, ellos así han sido, pero me deslindo de la izquierda que aquí avala los acuerdos con el Gobernador, con el sistema.

Este mensaje también va particularmente para todos los electores, la ciudadanía del Estado de México, el por qué voy a votar en contra; yo agradezco la atención, me apena haber amargado la alegría que veía yo aquí en algunos, no, no, está muy clarito ya lo que dijimos compañero.

Reitero, se da una muestra de co-gobernanza, pero también utilizando una frase histórica “Regresaremos, y no hablo a título personal, y seremos más los que pensemos diferente”.

Muchas gracias.

PRESIDENTE DIP. FRANCISCO RODOLFO SOLORZA LUNA. Gracias diputado.

Consulto a la Legislatura si considera suficientemente discutido en lo general el Acuerdo y el Proyecto de Decreto y pido a quienes estén por ello se sirvan levantar la mano.

¿En contra, en abstención?

SECRETARIA DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA. La Legislatura considera suficientemente discutido en lo general del acuerdo y el proyecto de decreto.

PRESIDENTE DIP. FRANCISCO RODOLFO SOLORZA LUNA. Realizaremos la votación nominal, por lo tanto consulto si es de aprobarse en lo general el Acuerdo y el Proyecto de Decreto

correspondiente a la propuesta en favor de la Doctora Miroslava Carrillo Martínez, para el puesto de Auditora Superior y solicito a la Secretaría abra el sistema electrónico de votación hasta por dos minutos; aclarando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirvan expresarlo.

SECRETARIA DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA. Ábrase el sistema electrónico de votación hasta por dos minutos.
(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA. El acuerdo y proyecto de decreto y por lo tanto la primera propuesta de la terna de Auditor Superior de Fiscalización ha sido aprobada en lo general por 74 votos; es decir, por la mayoría calificada que exige la Constitución.

PRESIDENTE DIP. FRANCISCO RODOLFO SOLORZA LUNA. Se tienen por aprobados en lo general el acuerdo y el proyecto de decreto correspondiente a la primera propuesta de la terna; por lo que se designa Auditora Superior de Fiscalización a la Doctora Miroslava Carrillo Martínez.

Estimando que no se separaron artículos para su discusión particular se declara su aprobatoria en lo particular.

Considerando que la primera propuesta de la terna contenida en el proyecto de decreto ha sido aprobada por la mayoría calificada, señalada en el artículo 61, fracción XXXII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se tiene por cumplido lo dispuesto en el ordenamiento constitucional en cita y en consecuencia resulta innecesario votar las demás propuestas, pues ya ha sido satisfecho el supuesto constitucional aplicable.

Provea la Secretaría el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

SECRETARIA DIP. MARÍA ELIZABETH

MILLÁN GARCÍA. Diputado Presidente, se encuentra en el Recinto Legislativo la Ciudadana Miroslava Carrillo Martínez; por lo que puede sustanciarse su protesta constitucional para que esté en aptitud de ejercer el cargo, de conformidad con la legislación aplicable.

PRESIDENTE DIP. FRANCISCO RODOLFO SOLORZA LUNA. Esta Presidencia comisiona a los diputados y diputadas siguientes para que sirvan acompañar a la ciudadana Doctora Miroslava Carrillo Martínez: diputado Tanech Sánchez Ángeles, diputado Adrián Galicia, diputada Karina Labastida, diputada Azucena Cisneros, diputado Miguel Sámano Peralta, diputado Edgar Armando Olvera, para que sirvan acompañar al frente de este estrado para desarrollar su protesta constitucional.

VICEPRESIDENTA DIP. BRENDA AGUILAR ZAMORA. Se pide a los asistentes ponerse de pie.

SECRETARIA DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA. Ciudadana Doctora en Derecho Miroslava Carrillo Martínez, designada Auditora Superior de Fiscalización ¿Protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, las leyes que de una y otra emanen y desempeñar leal y patrióticamente con los deberes de su encargo?

DRA. MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ. ¡Sí protesto!

PRESIDENTE DIP. FRANCISCO RODOLFO SOLORZA LUNA. Si no lo hiciere así la Nación y el Estado se lo demanden.

La Presidencia le pide a la Comisión de Protocolo acompañe en su salida al servidor público que ha rendido su protesta.

Con apego al punto número 3 del orden del día, la Presidencia cede el uso de la palabra a la diputada Anaís Miriam Burgos, para dar lectura a la iniciativa de decreto con que se designa consejero

de la Legislatura, al Consejo de la Judicatura del Estado de México, presentada por la Junta de Coordinación Política, de urgente y obvia resolución y en su caso su protesta constitucional.

VICEPRESIDENTA DIP. ANAÍS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ. Presidente de la Honorable “LX” Legislatura del Estado de México, en uso del derecho de iniciativa legislativa señalado en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, nos permitimos someter a consideración de la “LX” Legislatura iniciativa de decreto por el que se designa consejero de la Legislatura al Consejo de la Judicatura del Estado de México, de conformidad con lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 106 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, dispone que la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial estarán a cargo del Consejo de la Judicatura del Estado de México, conforme a las bases previstas en el ordenamiento constitucional invocado y la legislación aplicable, en este contexto la integración del Consejo de la Judicatura se encuentra prevista en el artículo 107 de la norma constitucional invocada y específicamente en su fracción V, precisa que forma parte del consejo un integrante designado por la Legislatura del Estado de México, quien debe cumplir con los requisitos que la Constitución Política Local requiere para ser magistrado con excepción de haber servido en el Poder Judicial de la Entidad.

Por su parte la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, en su artículo 53 recoge este mandato sobre la integración del Consejo de la Judicatura y dispone que forma parte del mismo un integrante designado por la Legislatura.

Consecuentes con este marco jurídico referencial y advirtiendo que los consejeros duren en encargo 5 años conforme lo establecido en el artículo 108 de la

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y que ha concluido su periodo, nos permitimos con sustento en lo preceptuado en el artículo 53 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Judicial, reformado recientemente por decreto 69 de la “LX” Legislatura, proponer la designación del Doctor en Derecho Pablo Espinoza Márquez, como Consejero de la Legislatura al Consejo de la Judicatura del Estado de México.

Lo anterior advirtiendo que cumple con los requisitos constitucionales exigidos y que acredita el perfil y la experiencia necesarios para esta encomienda, en apoyo a las funciones administrativas del Poder Judicial, en este sentido la persona propuesta satisface los preceptos contenidos en el artículo 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y que esencialmente son:

Ser ciudadano del Estado, mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos y con vecindad efectiva de 3 años, tener más de 35 años de edad, poseer título profesional del Licenciado en Derecho, expedido por las instituciones de educación superior legalmente facultadas para ello con una antigüedad mínima de 10 años al día de la designación, gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de 1 año de prisión, pero si se tratara de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que le lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo cualquiera que haya sido la pena y no haber ocupado el cargo de Secretario del Despacho Fiscal General de Justicia, Senador, Diputado Federal o Local o Presidente Municipal, a menos que se separe de su puesto un año antes del día de su designación.

Por lo tanto adjuntamos el proyecto de decreto correspondiente para que detenerse por correcto y adecuado sea aprobado en sus términos, estimando el contenido de la iniciativa de decreto y toda vez que da cumplimiento a un mandato constitucional, nos permitimos solicitar sea dispensada el trámite de dictamen en atención a lo referido en los

artículos 55 de la referida Constitución y 83 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la ciudad de Toluca de Lerdo capital del Estado de México a los treinta días del mes de enero del año dos mil veinte.

ATENTAMENTE
JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE
LA “LX” LEGISLATURA.

PROYECTO DE DECRETO

DECRETO NÚMERO.
LA HONORABLE “LX” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA.

ARTÍCULO 1. Con fundamento en lo establecido en el artículo 107 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 53 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México se designa Consejero de la Legislatura al Consejo de la Judicatura al Doctor Pablo Espinosa Márquez quien entrará en funciones el día 31 de enero del 2020.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

TERCERO. Se abrogan y/o deroga las disposiciones normativas igual o menor jerarquía que se opongan al presente Decreto.

CUARTO. Formúlense las comunicaciones procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de

México a los treinta días del mes de enero del año dos mil veinte.

PRESIDENTE DE LA H. “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO P R E S E N T E

En uso del derecho de iniciativa legislativa señalado en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, nos permitimos someter a la consideración de la “LX” Legislatura, iniciativa de decreto por el que se designa Consejero de la Legislatura al Consejo de la Judicatura del Estado de México, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

El artículo 106 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, dispone que la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial, estarán a cargo del Consejo de la Judicatura del Estado de México, conforme a las bases previstas en el ordenamiento constitucional invocado y en la legislación aplicable.

En este contexto, la integración del Consejo de la Judicatura se encuentra prevista en el artículo 107 de la norma constitucional invocada y específicamente, en su fracción V precisa que forma parte del Consejo un integrante designado por la Legislatura del Estado, quien debe cumplir con los requisitos que la Constitución Política Local requiere para ser Magistrado, con excepción de haber servido en el Poder Judicial de la Entidad.

Por su parte, la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México en su artículo 53 recoge este mandato sobre la integración del Consejo de la Judicatura y dispone que forma parte del mismo un integrante designado por la Legislatura.

Consecuentes con este marco jurídico referencial y

advirtiendo que los Consejeros duren en su encargo cinco años, conforme lo establecido en el artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y que ha concluido su período, nos permitimos, con sustento en lo preceptuado en el artículo 53 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Judicial, reformado, recientemente, por Decreto 69 de la “LX” Legislatura, proponer la designación de _____, como Consejero de la Legislatura al Consejo de la Judicatura del Estado de México.

Lo anterior advirtiendo que cumple con los requisitos constitucionales exigidos y que acredita el perfil y la experiencia necesarios para esa encomienda, en apoyo de las funciones administrativas del Poder Judicial.

En este sentido, la persona propuesta satisface los presupuestos contenidos en el artículo 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y que, esencialmente, son:

Ser ciudadano del Estado, mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos y con vecindad efectiva de tres años;

Tener más de 35 años de edad;

Poseer título profesional de licenciado en derecho expedido por las instituciones de educación superior legalmente facultadas para ello, con una antigüedad mínima de 10 años al día de la designación;

Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratara de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena; y

No haber ocupado el cargo de Secretario del despacho, Fiscal General de Justicia, Senador,

Diputado federal o local, o Presidente Municipal, a menos que se separe de su puesto un año antes del día de su designación.

Por lo tanto, adjuntamos el Proyecto de Decreto correspondiente para que de tenerse por correcto y adecuado sea aprobado en sus términos.

Estimando el contenido de la Iniciativa de Decreto, y toda vez que, da cumplimiento a un mandato constitucional, nos permitimos solicitar, sea dispensada del trámite de dictamen, en atención a lo referido en los artículos 55 de la referida Constitución, y 83 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil veinte.

A T E N T A M E N T E
JUNTA DE COORDINACION POLITICA DE
LA “LX”
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESIDENTE
DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

VICEPRESIDENTE DIP. MIGUEL SÁMANO PERALTA	VICEPRESIDENTE DIP. ARMANDO BAUTISTA GÓMEZ
SECRETARIO DIP. ANUAR ROBERTO AZAR FIGUEROA	VOCAL DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ
VOCAL DIP. JULIETA VILLALPANDO RIQUELME	VOCAL DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC BUENTELLO

PROYECTO DE DECRETO

DECRETO NÚMERO

LA H. “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo establecido en el artículo 107 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 53 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se designa Consejero de la Legislatura al Consejo de la Judicatura al _____, quien entrará en funciones el día ____ de enero de 2020.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

TERCERO.- Se abrogan y/o derogan las disposiciones normativas de igual o menor jerarquía que se opongan al presente decreto.

CUARTO.- Formúlense las comunicaciones procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los _____ días del mes de enero del año dos mil veinte.

PRESIDENTE DIP. FRANCISCO RODOLFO SOLORZA LUNA. Toda vez que se trata del cumplimiento de un mandato constitucional y legal esta presidencia con sustento establecido en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 74 del Reglamento de este Poder Legislativo, somete a la aprobación de la legislatura la propuesta para dispensar el trámite de dictamen de Iniciativa de Decreto y desarrollar de inmediato su análisis y

resolver lo que se estime conveniente.
Esta Presidencia abre la discusión de la propuesta de dispensa del trámite de dictamen y pregunta a los integrantes de la legislatura si desean hacer uso de la palabra.

Adelante diputado Bernardo Segura.

PRESIDENTE DIP. FRANCISCO RODOLFO SOLORZA LUNA. ¿Es en contra de la dispensa de trámite? Entonces permítame tantito.

La Presidencia solicita quienes estén por la probatoria de la dispensa del trámite dictamen de la iniciativa de decreto se sirvan levantar la mano.
¿En contra, en abstención?

SECRETARIA DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. FRANCISCO RODOLFO SOLORZA LUNA. Mencione la Secretaría la antecedentes de la iniciativa de decreto.

SECRETARIA DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA. Honorable asamblea la iniciativa de decreto fue enviada por la Junta de Coordinación Política de la “LX” Legislatura en observancia de lo previsto en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

PRESIDENTE DIP. FRANCISCO RODOLFO SOLORZA LUNA. La Presidencia abre la discusión en lo general de la iniciativa de decreto y consulta a los integrantes de la Legislatura si desean hacer uso de la palabra.
Adelante diputado Bernardo Segura.

DIP. BERNARDO SEGURA RIVERA. Muy buenas tardes, con su venia señor Presidente, compañeras y compañeros diputados.
Creo que es muy importante antes de tomar una decisión, una votación de quien va a representar al Poder Legislativo ante el Consejo de la Judicatura, conocer perfectamente a las personas que por su

trayectoria, su experiencia y sus conocimientos en la materia nos puedan y nos vayan a representar.

Reconozco que a la persona que el día de hoy están proponiendo ha cumplido cabalmente con los requisitos legales y constitucionales, pero yo me pregunto si alguien lo conoce, si en algún momento esa persona se identificó, si realmente tiene independencia ideológica, porque yo al ver el curriculum veo que es de Texcoco, a quién representa, o qué representaría, queremos alguien que represente verdaderamente al Poder legislativo, no represente a un grupo, creo que es lo más importante que conozcamos y no solamente eso, que también debería de existir una terna para, en su caso, tener a los mejores elementos, a la mejor persona que nos represente con dignidad, y sobre todo con independencia político e ideológica.
Muchas gracias.

PRESIDENTE DIP. FRANCISCO RODOLFO SOLORZA LUNA. Gracias diputado.

¿Algún otro legislador o legisladora desea hacer uso de la palabra?

Esta Presidencia pregunta a las diputadas y a los diputados si consideran suficientemente discutido en lo general la iniciativa de decreto y pide a quienes estén por ello, se sirvan levantar la mano.
¿En contra, en abstención?

SECRETARIA DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA. Las diputadas y los diputados consideran suficientemente discutida en lo general la iniciativa de decreto.

PRESIDENTE DIP. FRANCISCO RODOLFO SOLORZA LUNA. Con sujeción a las disposiciones jurídicas correspondientes, la Presidencia pregunta a los integrantes de la legislatura si es aprobarse en lo general la iniciativa de decreto y solicita a la Secretaría abra el registro de votación hasta por dos minutos.

SECRETARIA DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA. Abrase el sistema de registro de votación hasta por dos minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA. La iniciativa de decreto ha sido aprobada en lo general por mayoría de votos.

PRESIDENTE DIP. FRANCISCO RODOLFO SOLORZA LUNA. Se tienen por aprobados en lo general el dictamen y el proyecto de decreto, estimando que no se separaron artículos para su discusión particular, se declara su aprobatoria en lo particular, provea la Secretaría el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

SECRETARIA DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA. Diputado Presidente, se encuentra en el Recinto Legislativo el ciudadano doctor Pablo Espinoza Márquez, quien ha sido designado Consejero del Poder Legislativo para integrar el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, por lo que puede llevarse a cabo su protesta constitucional para que esté en aptitud de ejercer el cambio en términos de las normas jurídicas correspondientes.

PRESIDENTE DIP. FRANCISCO RODOLFO SOLORZA LUNA. La Presidencia comisiona a las diputadas siguientes para que se sirvan acompañar al ciudadano doctor Pablo Espinoza Márquez al frente de este estrado para el desarrollo de su protesta constitucional, diputado Sergio García Sosa, diputado Gerardo Ulloa Pérez, diputado Luis Antonio Guadarrama Sánchez, diputada Violeta Nova Gómez, diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro, diputada María Lorena Marín Moreno.

SECRETARIA DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA. Ciudadano doctor Pablo Espinoza Márquez, representante del Poder Legislativo en el Consejo de la Judicatura, ¿Protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, las leyes que de una y otra emanen y desempeñar leal y patrióticamente con los deberes de su encargo?

DR. PABLO ESPINOZA MÁRQUEZ. ¡Sí protesto!

PRESIDENTE DIP. FRANCISCO RODOLFO SOLORZA LUNA. Si no lo incluye así, la Nación y el Estado se lo demanden.

Pido a la Comisión de protocolo, acompañe a su salida al servidor público.

En lo concerniente al punto número 4 del orden del día la Presidencia da el uso de la palabra a la diputada Brenda Aguilar Zamora, para la lectura de la iniciativa del decreto por el que se designa contralor del Poder Legislativo del Estado de México, presentada por la Junta de Coordinación Política, de urgente y obvia resolución, en su caso protesta constitucional.

DIP. BRENDA AGUILAR ZAMORA. Con su permiso Presidente.

**PRESIDENTE DE LA “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 fracción XX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en relación con lo señalado en el artículo 62 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, nos permitimos proponer por su conducto a la aprobación de la “LX” Legislatura, Iniciativa de Decreto sobre designación del Contralor del Poder Legislativo del Estado de México, con apego a lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 94 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, establece que para el ejercicio de sus funciones la Legislatura cuenta con la Contraloría; asimismo, el artículo 96 del citado ordenamiento legal precisa que las atribuciones y funcionamiento de la Contraloría serán regulados por el Reglamento correspondiente y que su titular será electo por la Asamblea y durará en su cargo 4

años y concluido el periodo podrá ser ratificado o electo uno nuevo titular.

Por su parte el artículo 153 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, establece que la Contraloría ejerce funciones de auditoría, vigilancia, control, evaluación e inspección y las demás que señalen en otras disposiciones legales.

En el propio numeral se precisa que la Contraloría estará a cargo de un titular denominado contralor quien será nombrado por la Asamblea a propuesta de la Junta de Coordinación Política y dependerá jerárquicamente de este órgano legislativo.

Por otra parte cabe destacar que en su oportunidad y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, ante la conclusión del titular de la Contraloría la “LX” Legislatura mediante decreto 87 designó al Maestro en Derecho Eduardo Salgado Pedraza, encargado temporal de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, conforme a este marco de referencia la Diputación Permanente convocó a la “LX” Legislatura a la celebración del Quinto Periodo Extraordinario de Sesiones destacando entre los puntos de agenda correspondientes la designación del Contralor del Poder Legislativo.

En consecuencia, con el propósito de atender las disposiciones jurídicas enunciadas y lo previsto en la Agenda del Periodo Extraordinario, nos permitimos proponer la designación del Doctor Juan José Hernández Vences, al cargo de Contralor del Poder Legislativo del Estado de México, advirtiendo que en él se cumplen los requisitos establecidos en el Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, cubre el perfil profesional para el cargo y cuenta con el conocimiento y experiencia necesarios para esta encomienda.

Por lo tanto adjuntamos el proyecto de decreto correspondiente para que sea aprobado en sus términos.

Consecuentes con la naturaleza de la iniciativa de decreto nos permitimos solicitar que sea dispensada

de trámite de dictamen conforme a lo previsto en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 74 del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Sin otro particular, le manifestamos nuestra elevada consideración.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los diez días del mes de enero del año dos mil veinte.

ATENTAMENTE
JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE
LA “LX” LEGISLATURA
ESTADO DE MÉXICO.

DECRETO NÚMERO
LA “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE
MÉXICO
DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 61 fracción XX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 62 fracción V; 94 fracción III; 96 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 153 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se designa al Maestro en Derecho Juan José Hernández Vences, Contralor del Poder Legislativo del Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

TERCERO. Se derogan y abrogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la

ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los diez días del mes de enero del año dos mil veinte.

Es cuanto Presidente.

PRESIDENTE DE LA H. “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO P R E S E N T E

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 fracción XX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en relación con lo señalado en el artículo 62 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, nos permitimos proponer, por su conducto, a la aprobación de la H. “LX” Legislatura, Iniciativa de Decreto sobre designación del Contralor del Poder Legislativo del Estado de México, con apego a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 94 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, establece que para el ejercicio de sus funciones la Legislatura cuenta con la Contraloría.

Asimismo, el artículo 96 del citado ordenamiento legal precisa que las atribuciones y funcionamiento de la Contraloría serán regulados por el Reglamento correspondiente y que su Titular será electo por la Asamblea y durará en su cargo cuatro años y concluido el período podrá ser ratificado o electo un nuevo Titular.

Por su parte, el artículo 153 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, establece que la Contraloría ejerce funciones de auditoría, vigilancia, control, evaluación e inspección y las demás que le señalen otras disposiciones legales. En el propio numeral se precisa que la Contraloría estará a cargo de un Titular denominado Contralor, quien será nombrado por la Asamblea a propuesta de la Junta de Coordinación Política y dependerá, jerárquicamente, de ese órgano legislativo.

Por otra parte, cabe destacar que, en su oportunidad, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, ante la conclusión del período del Titular de la Contraloría, la “LX” Legislatura mediante Decreto 87 designó al Maestro en Derecho Eduardo Salgado Pedraza, Encargado Temporal de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México.

Conforme a este marco de referencia, la Diputación Permanente convocó a la “LX” Legislatura a la celebración del Quinto Período Extraordinario de Sesiones, destacando entre los puntos de la agenda correspondiente, la designación de Contralor del Poder Legislativo.

En consecuencia, con el propósito de atender las disposiciones jurídicas enunciadas y lo previsto en la agenda del período extraordinario, nos permitimos proponer la designación de _____

al cargo de Contralor del Poder Legislativo del Estado de México, advirtiendo en que cumple los requisitos establecidos en el Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, cubre el perfil profesional para el cargo, y cuenta con el conocimiento y experiencia necesarios para esa encomienda.

Por lo tanto, adjuntamos el Proyecto de Decreto correspondiente para que sea aprobado en sus términos.

Consecuentes con la naturaleza de la Iniciativa de Decreto, nos permitimos solicitar sea dispensada del trámite de dictamen conforme lo previsto en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Sin otro particular, le manifestamos nuestra elevada consideración.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los _____ días del mes de enero del año dos mil veinte.

ATENTAMENTE
JUNTA DE COORDINACION POLITICA DE
LA “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE
MÉXICO

PRESIDENTE
DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

VICEPRESIDENTE DIP. MIGUEL SÁMANO PERALTA	VICEPRESIDENTE DIP. ARMANDO BAUTISTA GÓMEZ
SECRETARIO DIP. ANUAR ROBERTO AZAR FIGUEROA	VOCAL DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ
VOCAL DIP. JULIETA VILLALPANDO RIQUELME	VOCAL DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC BUENTELLO }

PROYECTO DE DECRETO

DECRETO NÚMERO
LA H. “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO
DE MÉXICO
DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 61 fracción XX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 62 fracción V, 94 fracción III, 96 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 153 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se designa a _____, Contralor del Poder Legislativo del Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

TERCERO.- Se derogan y abrogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil veinte.

PRESIDENTE DIP. FRANCISCO RODOLFO SOLORZA LUNA. Con fundamento en lo señalado en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, esta Presidencia somete a la consideración de la Legislatura la propuesta para dispensar el trámite de dictamen a la iniciativa de decreto y proceder de inmediato a su análisis y resolución.

La Presidencia abre la discusión de la propuesta de dispensa del trámite de dictamen y pregunta a los integrantes de la Legislatura si desean hacer uso de la palabra.

Esta Presidencia solicita a quienes estén por la aprobatoria de la dispensa del trámite de dictamen de la iniciativa de decreto se sirvan levantar la mano. ¿En contra, en abstención?

SECRETARIA DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA. La dispensa del trámite de dictamen ha sido aprobada por unanimidad de votos.

Refiera la Secretaría los antecedentes de la iniciativa de decreto.

SECRETARIA DIP. MARÍA ELIZABETH

MILLÁN GARCÍA. Honorable Legislatura, la iniciativa de decreto fue elaborada por los integrantes de la Junta de Coordinación Política, en uso del derecho dispuesto en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y para favorecer la designación del Contralor del Poder Legislativo, en términos de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y demás ordenamientos aplicables.

PRESIDENTE DIP. FRANCISCO RODOLFO SOLORZA LUNA. Esta Presidencia abre la discusión en lo general de la iniciativa de decreto y consulta a los integrantes de la Legislatura si desean hacer uso de la palabra.

Como no hay solicitudes de uso de la palabra realizaremos la votación nominal, mediante el sistema electrónico y para ello esta Presidencia consulta si es de aprobarse en lo general el proyecto de decreto y pide a la Secretaría abra el sistema electrónico de votación hasta por dos minutos; adicionando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular se sirva comentarlo.

SECRETARIA DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA. Ábrase el sistema de votación electrónico hasta por dos minutos. (Votación Nominal)

SECRETARIA DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA. ¿Falta alguien?
La iniciativa de decreto ha sido aprobada en lo general por mayoría de votos.

PRESIDENTE DIP. FRANCISCO RODOLFO SOLORZA LUNA. Se tiene por aprobado en lo general la iniciativa de decreto, estimando que no se separaron artículos para su discusión particular se declara su aprobatoria en lo particular. Provea la Secretaría el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

SECRETARIA DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA. Diputado Presidente, hago

de su conocimiento que se encuentra en el Salón de Sesiones del Recinto del Poder Legislativo, el Ciudadano Maestro en Derecho Juan José Hernández Vences, designado Contralor del Poder Legislativo, en consecuencia es procedente desarrollar su protesta correspondiente.

PRESIDENTE DIP. FRANCISCO RODOLFO SOLORZA LUNA. Para que esté en aptitud de ejercer su cargo procederemos al desahogo de la protesta constitucional del Maestro Juan José Hernández Vences.

Esta Presidencia comisiona a los diputados y diputadas, Iveth Bernal, diputada Iveth Bernal, diputada Brenda Escamilla, diputado Armando Bautista, diputada María de Lourdes Garay y diputado Faustino de la Cruz Pérez, para sirvan a acompañar al frente de este estrado a quien ha sido designado Contralor del Poder Legislativo.

VICEPRESIDENTA DIP. BRENDA AGUILAR ZAMORA. Pido atentamente a los asistentes al Salón de Sesiones, se sirvan poner de pie.

SECRETARIA DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA. Ciudadano Maestro en Derecho Juan José Hernández Vences, Contralor del Poder Legislativo del Estado de México ¿Protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, las leyes que de una y otra emanen y desempeñar leal y patrióticamente con los deberes de su encargo?

MTRO. JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ VENCES. ¡Sí Protesto!

PRESIDENTE DIP. FRANCISCO RODOLFO SOLORZA LUNA. Si no lo hiciera así la Nación y el Estado se lo demanden. Solicito a la Comisión de Protocolo, acompañe en su salida al servidor público. Esta Presidencia en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 47 fracción VIII, XX, XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del

Estado Libre y Soberano de México hace saber a la Honorable Asamblea que uno de los asuntos contenidos en el Decreto 127 de la convocatoria queda pendiente para posterior conocimiento y resolución de la Legislatura en pleno. Asimismo; solicito a la Secretaría de lectura a los avisos que tenemos para todos los legisladores.

SECRETARIA DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA Gracias Presidente.

Se solicita a los integrantes de las Comisiones Legislativas de Familia y Desarrollo Humano y para la Atención de Grupos Vulnerables que preside el diputado Margarito Morales, para discutir la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XXV Bis al artículo 5 y la fracción XI del artículo 74 de la Ley de los Derechos de las Niñas Niños y Adolescentes del Estado. Perdón el autor de la iniciativa es el diputado Margarito González Morales.

Se solicita a los integrantes de las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y Procuración y Administración de Justicia. Del Grupo Parlamentario del PRD, la iniciativa para discutir la iniciativa con proyecto de decreto por el cual se reforman las fracciones I y II del artículo 4.109, el artículo 4.127, la fracción II del artículo 4.129 y el artículo 4.138 del Código Civil del Estado de México.

Estas dos van a ser para el martes la primera el martes cuatro de febrero a las diez horas y la segunda es para el martes cuatro de febrero a las once horas.

Solicita a los integrantes de las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales para discutir la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México del diputado Javier González Zepeda. Para ser Secretario... Ejecutivo se requiere ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos y tener como mínimo 25 años cumplidos el día de la designación, es el tema de la iniciativa, para el martes cuatro de febrero del dos mil veinte

a las doce horas y todas en el salón Benito Juárez, la primera en el salón Narciso Bassols y todas son para dictamen.

Es cuanto.

Al concluir la sesión solemne se cita a los integrantes de la Comisión de Límites Territoriales en el salón de protocolos.

Es cuanto Presidente.

Los asuntos del orden del día han sido atendidos Presidente.

PRESIDENTE DIP. FRANCISCO RODOLFO SOLORZA LUNA. Registe la Secretaría la asistencia a la sesión.

SECRETARIA DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA. Ha sido registrada la asistencia.

PRESIDENTE DIP. FRANCISCO RODOLFO SOLORZA LUNA. Habiendo agotado los asuntos en cartera se levanta la sesión siendo las diecisiete horas con cuarenta y ocho minutos del día jueves treinta de enero del año y se solicita a las diputadas y a los diputados permanecer en su lugar para celebrar de inmediato la Sesión Solemne de Clausura del Quinto Periodo Extraordinario.

SECRETARIA DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA. La sesión ha quedado grabada en la cinta marcada con la clave número 118-A-LX.

Muchas gracias.